



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 296-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 14 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 778-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía con fecha 13 de agosto de 2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0381-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1364-2025-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0718-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Oficio N° 01410-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG del Coordinador General del Ministerio de Ambiente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante, la Entidad) la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el MINAM se compromete en ejecutar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva de Pasco, del departamento de Pasco, de acuerdo con las normas y procedencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la normativa técnica que corresponda;

Que, con fecha 24 de julio de 2025, la Municipalidad Provincial de PASCO, suscribió la Adenda N° 02 al Convenio antes referido, a fin de realizar modificaciones a la Cláusula Segunda del convenio, en virtud del cual se prorrogar por el plazo de dos (02) años adicionales, la vigencia establecida en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre LAS PARTES, la misma que registró hasta el 16 de marzo de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril de 2023, el MINAM designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal - entre otros - del Proyecto de Inversión con CUI N° 2165139 “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco - Pasco”;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante **Informe N° 019-2025-MINAM/VMGA/GICA/PUNCHE/SKLT 248** del Especialista de revisión legal y elaboración de documentos para los proyectos de la RM N° 94- 2023-MINAM y N°143-2023- MINAM de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, hace mención que, la facultad de aprobar y/o modificar expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto materia del presente informe, corresponde a la Municipalidad involucrada; sin embargo, dicha facultad fue delegada temporalmente – vía Adenda N°01 al convenio de cooperación interinstitucional – a la Unidad Ejecutora 003 – GICA. Por lo que, luego de la modificación aprobada por la Municipalidad, corresponderá que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realice el registro correspondiente en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en atención a lo regulado en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N°001-2019- EF763.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; siempre y cuando dicha modificación no implique el cambio de la concepción técnica o dimensionamiento del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 036-2025-MINAM/VMGA/GICA/PUNCHE/OS189-PIGB**, de la Gestión técnica de documentos equivalentes de proyectos de inversión de la RM N° 094 Y N° 143 2023-MINAM de la Unidad Ejecutora 003 GICA MINAM, hace mención que, el proyecto: “**Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Cerro de Pasco – Provincia de Pasco**” con CUI N° 2165139, se contemplan las especificaciones técnicas concernientes a la adquisición de equipamiento para los componentes de valorización y acondicionamiento de residuos sólidos y disposición final, resaltando que las especificaciones técnicas establecen las exigencias de calidad en dicho equipamiento, ya que se tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los servicios en relación al proyecto, y considerando, que, conforme a los informes de las referencias a) y b), se ha identificado la necesidad de realizar la aprobación de modificación de especificaciones técnicas del equipamiento mencionado (apilador manual, balanza electrónica, trituradora de residuos orgánicos, volteadora de compostaje, zaranda manual, motobomba de lixiviados y sistema de tuberías); corresponde que, a través de la Municipalidad Provincial de Pasco se valide y apruebe la requerida modificación;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019- EF763.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias: “*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA/NLAR de la Especialista Ambiental refiere lo siguiente:

- Según lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que, es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios, ya sean nacionales, internacionales o interinstitucionales. Asimismo, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad.
- La obra “**INFRAESTRUCTURA, RELLENO SANITARIO, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO**” con CUI 2165139, contempla la ejecución de infraestructuras de disposición final (relleno sanitario), pozas de lixiviados, planta de valorización (tratamiento de residuos orgánicos), y área de acondicionamiento (tratamiento de los residuos inorgánicos reciclables), caseta de vigilancia, maestranza, entre otros.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Teniendo en consideración que se requiere fortalecer los servicios de los componentes de valorización y acondicionamiento de residuos sólidos y disposición final del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Cerro de Pasco – Provincia de Pasco” con CUI N° 2165139”, y considerando, que, conforme a los informes de las referencias a) y b), se ha identificado la necesidad de realizar la aprobación de modificación de especificaciones técnicas del equipamiento mencionado (apilador manual, balanza electrónica, trituradora de residuos orgánicos, volteadora de compostaje, zaranda manual, motobomba de lixiviados y sistema de tuberías); corresponde que, a través de la Municipalidad Provincial de Pasco se valide y apruebe la requerida modificación.
- Teniendo en consideración que se requiere fortalecer los servicios de los componentes de valorización y acondicionamiento de residuos sólidos y disposición final del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Cerro de Pasco – Provincia de Pasco” con CUI N° 2165139”, y considerando, que, conforme a los informes de las referencias a) y b), se ha identificado la necesidad de realizar la aprobación de modificación de especificaciones técnicas del equipamiento mencionado (apilador manual, balanza electrónica, trituradora de residuos orgánicos, volteadora de compostaje, zaranda manual, motobomba de lixiviados y sistema de tuberías); corresponde que, a través de la Municipalidad Provincial de Pasco se valide y apruebe la requerida modificación.

Que, mediante Memorando N° 778-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía con fecha 13 de agosto de 2025 del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0381-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, al Informe N° 1364-2025-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, al Informe N° 0718-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente y al Informe Técnico N° 0032-2025-HMPP-GM-GSP-SGMA/NLAR, solicitan se apruebe la validación de la modificación de especificaciones técnicas y, en consecuencia, disponer su aprobación mediante Resolución de Alcaldía para la validación de la modificación de las especificaciones técnicas de los equipos correspondientes al proyecto: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA, RELLENO SANITARIO, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PROVINCIA DE PASCO - PASCO”, CON CUI N° 2165139;**

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de las especificaciones técnicas de los equipos correspondientes al proyecto: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA, RELLENO SANITARIO, PLANTA DE VALORIZACIÓN Y ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PROVINCIA DE PASCO - PASCO”, con CUI N° 2165139** todo ello a lo establecido en la ADENDA N° 02 del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE”**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente y a las demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad funcional.

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente